



Junta
Departamental
de Flores

753-26

OFICIO No. 492/2026
LDC/mee

Trinidad, 17 de Julio de 2026

Sr. Presidente del Congreso Nacional de Ediles

APARICIO DUARTE

Treinta y Tres/

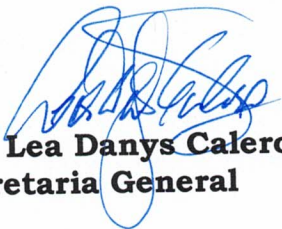
secretaria@cnediles.gub.uy

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos en remitir a Ud. palabras vertidas en sala por el Edil Ec. IGNACIO FAGALDE en el transcurso de la Media Hora Previa de la sesión ordinaria de fecha 13/7/26, sobre proyecto denominado "Programa de Fortalecimiento de los Recursos Humanos de la Salud en el Interior".

Se deja constancia que la Mesa se limita a dar trámite a las palabras del Sr. Edil.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.


Sra. Lea Danys Calero
Secretaria General


Sr. Edil Andrés Almirón
Presidente





SESIÓN ORDINARIA - 13/07/2026

Media Hora Previa

EDIL Ec. IGNACIO FAGALDE: “Bueno, en esta oportunidad quería aprovechar el espacio para destacar una iniciativa legislativa que será presentada esta semana por nuestro diputado en la Cámara de Representantes. // Se trata de un proyecto de ley denominado ‘Programa Nacional de Fortalecimiento de los Recursos Humanos de la Salud en el Interior’, un proyecto que aborda una realidad que quienes vivimos en el interior del país conocemos muy bien: las dificultades para acceder en tiempo y forma a determinadas especialidades médicas. // Es un proyecto que se presenta con el apoyo de más de una docena de legisladores de varios rincones del país, ya que no estamos hablando de un problema exclusivo de Flores, sino de una inequidad que afecta a buena parte del interior del país, y que repercute diariamente en la calidad de vida de miles de uruguayos. // El proyecto propone un abordaje integral y se enfoca en las causas de esta problemática. // Plantea realizar anualmente un diagnóstico que identifique cuáles son las especialidades deficitarias, fortalecer la formación de especialistas en esas áreas particulares donde hoy existen mayores carencias, promover cargos de alta dedicación en el interior del país, fortalecer herramientas como la telemedicina, y fundamentalmente, generar incentivos para que más profesionales decidan desarrollar su carrera en el interior del país. // Es una propuesta que procura resolver un problema estructural mediante estímulos, oportunidades y planificación. // Asimismo, encomienda al Ministerio de Salud Pública un informe anual para que la Asamblea General pueda evaluar los resultados del proyecto. // Desde nuestra fuerza política estamos convencidos, creemos profundamente en la libertad del individuo para construir su proyecto de vida. // Es por eso que cuando enfrentamos este tipo de desafíos tendemos a ponderar los incentivos antes que las imposiciones. // Creemos que el Estado debe trabajar en volver atractivo aquello que desea promover. // Este proyecto trata de generar las condiciones para que cada vez más profesionales elijan libremente, ejercer donde el país más los necesita. // En lo personal, considero muy valioso que desde Flores vuelva a surgir una propuesta concreta para abordar uno de los desafíos más importante que enfrenta nuestro sistema de salud. ¡Ojalá este proyecto genere un amplio intercambio parlamentario y permita avanzar hacia consensos que acerquen a las especialidades médicas a todos los rincones del país! Solicito que mis palabras y este proyecto pasen a la COMISIÓN DE SALUD de esta Junta, y al CONGRESO NACIONAL DE EDEILES”.

TRÁMITE: COMO SE PIDE.



PROYECTO DE LEY

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD DEL INTERIOR

Artículo 1°. (Objeto)

Créase el Programa Nacional de Fortalecimiento de los Recursos Humanos en Salud del Interior, con el objeto de promover una distribución más equitativa de los recursos humanos en salud, fortalecer la capacidad de respuesta del sistema sanitario en todo el territorio nacional y mejorar el acceso de la población a las especialidades médicas y demás profesiones de la salud que presenten déficit de cobertura, priorizando los departamentos del interior del país.

Artículo 2°. (Identificación de especialidades y profesiones deficitarias)

El Ministerio de Salud Pública elaborará y actualizará anualmente un informe técnico en el que identificará las especialidades médicas y demás profesiones de la salud que presenten insuficiencia de recursos humanos, así como los departamentos y localidades que registren dificultades de cobertura asistencial.

Artículo 3°. (Incremento extraordinario de cupos de formación)

La Universidad de la República, las instituciones universitarias habilitadas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el Hospital de Clínicas y las demás instituciones competentes en la formación de recursos humanos en salud promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un incremento extraordinario de los cupos de residencias, posgrados y demás programas de formación correspondientes a las especialidades y profesiones declaradas deficitarias.

El incremento previsto en el inciso anterior se mantendrá por un período mínimo de cuatro años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4°. (Programa de incentivos)

El Poder Ejecutivo implementará un régimen de incentivos destinado a los profesionales pertenecientes a las especialidades médicas y demás profesiones de la salud declaradas

deficitarias que desarrollen actividad asistencial en departamentos del interior del país o en localidades definidas como de difícil cobertura.

Los incentivos podrán comprender:

- A) Complementos retributivos.
- B) Compensaciones por traslado, alojamiento o radicación.
- C) Becas para formación continua y actualización profesional.
- D) Apoyo económico para actividades de educación permanente.
- E) Prioridad en llamados y concursos de organismos públicos vinculados al sector salud.
- F) Los demás beneficios que establezca la reglamentación.

Artículo 5°. (Reconocimiento por desempeño en zonas de difícil cobertura)

El Poder Ejecutivo reglamentará mecanismos de reconocimiento e incentivos para los profesionales que desempeñen funciones en localidades de difícil cobertura sanitaria, pudiendo establecer beneficios de carácter académico, funcional o previsional.

Artículo 6°. (Cargos de alta dedicación)

La Administración de los Servicios de Salud del Estado promoverá la creación de cargos de alta dedicación para especialistas y demás profesionales de la salud pertenecientes a áreas declaradas deficitarias, priorizando su radicación en el interior del país.

Artículo 7°. (Telemedicina)

El Ministerio de Salud Pública impulsará programas de telemedicina, interconsulta y asistencia remota especializada, con especial énfasis en las localidades con menor acceso a servicios especializados, procurando reducir las inequidades territoriales en el acceso a la atención.

Artículo 8°. (Convenios)

El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con organismos públicos, instituciones privadas, universidades, gobiernos departamentales y organismos internacionales para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 9°. (Informe anual al Parlamento)

El Ministerio de Salud Pública remitirá anualmente a la Asamblea General un informe que contendrá, como mínimo:

- A) La distribución territorial de especialistas y demás profesionales de la salud.
- B) Las especialidades médicas y profesiones de la salud declaradas deficitarias.
- C) Los tiempos promedio de espera por especialidad.
- D) La evolución de los cupos de formación.
- E) Los resultados obtenidos en la aplicación del Programa creado por la presente ley.

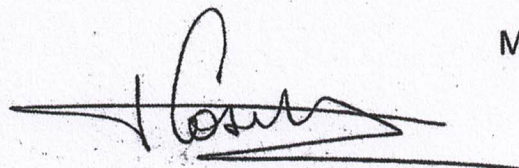
Artículo 10°. (Financiamiento)

Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, pudiendo el Poder Ejecutivo efectuar las reasignaciones presupuestales que resulten necesarias para su cumplimiento.

Artículo 11°. (Reglamentación)

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de su promulgación.

Montevideo, 7 de julio de 2026


2 Federico Casaretto
Representante Nacional

3 Andrés Grezzi
Representante por Flores

4 Cra. Fernanda Auersperg
Representante Nacional

5 Dra. Mercedes Bong
Representante Nacional

6 Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
por Canelones

PABLO ABDALA
Representante Nacional

REPRESENTANTES

PARTICULAR

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Rodrigo Goñi
Presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Nacional Integrado de Salud y una condición indispensable para garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del país.

No obstante los avances alcanzados en las últimas décadas, persisten importantes diferencias en la disponibilidad de especialistas médicos y demás profesionales de la salud entre Montevideo y el interior del país. En numerosos departamentos continúan registrándose dificultades para acceder a determinadas especialidades, prolongados tiempos de espera y limitaciones para cubrir vacantes en áreas consideradas prioritarias.

Esta realidad no obedece a una única causa. Entre los factores que la explican se encuentran la concentración histórica de la formación y del ejercicio profesional en los principales centros urbanos, la insuficiente oferta de cupos en algunas especialidades, así como las dificultades para generar condiciones atractivas que favorezcan la radicación de profesionales en localidades del interior.

Frente a este escenario, resulta necesario promover políticas públicas que incrementen la disponibilidad de recursos humanos en salud mediante mecanismos que respeten plenamente la libertad profesional y, al mismo tiempo, generen oportunidades concretas para quienes opten por desarrollar su actividad en aquellas zonas donde existe mayor necesidad asistencial.

La presente iniciativa propone una estrategia basada en incentivos, fortalecimiento de la formación y planificación sanitaria. Con ese propósito se prevé el incremento extraordinario, por un período determinado, de los cupos de formación en las especialidades y profesiones que el Ministerio de Salud Pública identifique como deficitarias. Asimismo, se establece un régimen de incentivos destinado a favorecer la radicación y permanencia de profesionales en el interior del país, complementado con herramientas como la telemedicina, la creación de cargos de alta dedicación y la coordinación entre los distintos actores del sistema de salud.

El proyecto incorpora además mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento, encomendando al Ministerio de Salud Pública la elaboración anual de un diagnóstico sobre la distribución territorial de los recursos humanos en salud, las especialidades deficitarias, los tiempos de espera y la evolución de las medidas implementadas. La planificación basada en evidencia constituye una condición esencial para la adecuada asignación de recursos y para la evaluación de las políticas públicas.

La finalidad de esta propuesta no es únicamente aumentar la cantidad de profesionales disponibles, sino contribuir a una distribución más equilibrada de los recursos humanos en todo el territorio nacional, fortaleciendo la calidad de la atención, reduciendo las inequidades territoriales y acercando los servicios especializados a la población.

El fortalecimiento del interior requiere políticas sostenibles que incentiven la formación, la radicación y el desarrollo profesional. La experiencia demuestra que las soluciones basadas en estímulos, oportunidades de crecimiento y mejores condiciones de trabajo favorecen la permanencia de los profesionales y contribuyen a consolidar un sistema de salud más eficiente, equitativo y cercano a las necesidades de la ciudadanía.

Montevideo, 7 de julio de 2026

10
Cra. Fernanda Auersberg
Representante Nacional

2
Federico Casarini
Representante Nacional

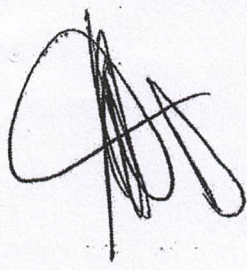
3
Andrés Grezzi
Representante por Flores

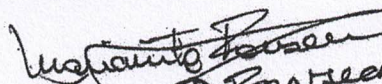
6
Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
por Canelones

5
Dra. Mercedes Bong
Representante Nacional

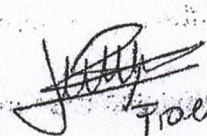
7
PABLO ABDALA
Representante Nacional

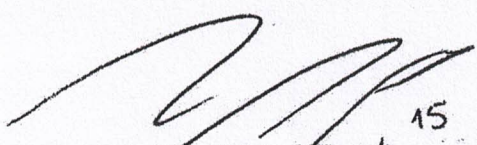
26-421

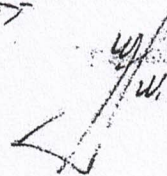
 Echeverría 13


Mariela Bonicelli 18

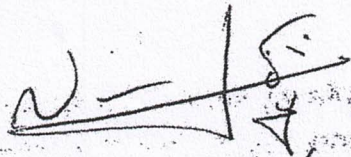

Nahuel Morast 14

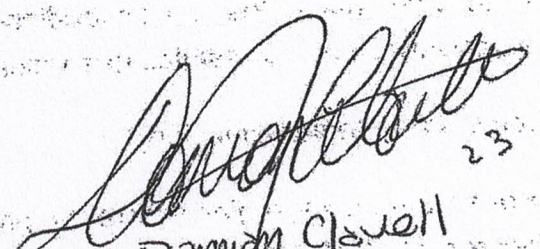

Facundo Colavito 21

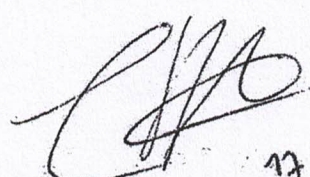

JOSE SATDOW 15

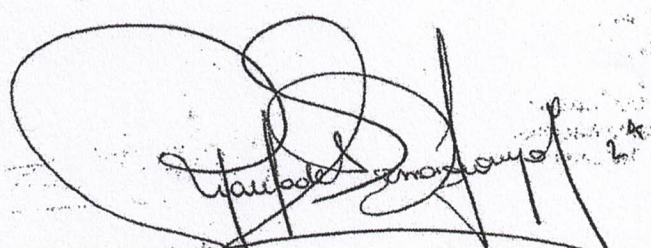

William Colavito 20

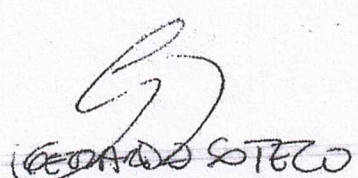

J.M. Rodriguez 22


Nereo Lopez 16


Damian Clavell 23


CONRADO RODRIGUEZ 17


PAULA DE ARMAS GONZALEZ 24


CONRADO SOTELO

CÁMARA DE REPRESENTANTES		
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE		
RECIBIDO	14	9/26
HORA: 1745	FUNCIONARIO: 328	